

**1240-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con tres minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRATICO en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **RENACER DEMOCRATICO** celebró el día diecinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **GARABITO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha veintiuno de octubre del presente año, el partido político aportó las cartas de los señores Alberto Arguedas Flores, cédula de identidad n° 101120448, Cindy María Ortega Quirós, cédula de identidad n° 603160764, Manuel Andrés Agüero Pérez, cédula de identidad n° 115770379, Mayela Solano Rodríguez, cédula de identidad n° 401600898, Yirlany Salas Zamora, cédula de identidad n° 207920972, correspondiente a la aceptación de los nombramientos realizados en ausencia.

Posteriormente, el día veintitrés de octubre del presente año, se presentó la carta de aceptación de cualquier cargo designado a la señora Ashley María Salas Zamora, cédula de identidad n° 208090865.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN GARABITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203770965	ANA LORENA ZAMORA ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
801520885	NORGUIN JOSE ALTAMIRANO TRUJILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
603160764	CINDY MARIA ORTEGA QUIROS	TESORERO PROPIETARIO
204000696	FREDDY ZAMORA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
208090865	ASHLY MARIA SALAS ZAMORA	SECRETARIO SUPLENTE

115770379      MANUEL ANDRES AGUERO PEREZ      TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603750133	IRIS VIRGINIA JIMENEZ SANDI	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203770965	ANA LORENA ZAMORA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
801520885	NORGUIN JOSE ALTAMIRANO TRUJILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603160764	CINDY MARIA ORTEGA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204000696	FREDDY ZAMORA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116810570	ALLISON MARIELA SALAS ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No procede la acreditación del nombramiento de la señora Mayela Solano Rodríguez, cédula de identidad n° 401600898, como delegada territorial suplente, debido a que se encuentra ocupando el cargo de tesorera suplente y delegada territorial propietaria en el cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, con el partido Acción Ciudadana, según auto de acreditación n° 2847-DRPP-2021 de las dieciocho horas con nueve minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original de la señora Solano Rodríguez a los puestos supra citados, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Acción Ciudadana, o bien designar el cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Ahora bien, en virtud de que el artículo dieciocho del estatuto provisional del partido Renacer Democrático dispone que la asamblea cantonal podrá designar hasta cinco delegados territoriales suplentes, dado el carácter facultativo de estos no es posible aprobar la acreditación de los señores Alberto Arguedas Flores, cédula de identidad n° 601120448, Yirlany Dayana Salas Zamora, cédula de identidad n° 207920972, Manuel Andrés Agüero Pérez, cédula de identidad n° 115770379 y Rafael Ángel Mora Sandí, cédula de identidad n°

603250085, como delegados territoriales suplentes, por cuanto dicha nómina no cumpliría con el principio de paridad, razón por la cual, en caso de que la agrupación política subsane la inconsistencia de la señora Mayela Solano Rodríguez, cédula de identidad n° 401600898, se procederá a aprobar la nómina completa de delegados territoriales suplentes de acuerdo a la designación de la asamblea cantonal que nos ocupa.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/jfg/aca*  
*C.: Exp. n.° 413-2024, partido Renacer Democrático*  
*Ref., No.: S 06459-06710-06355-06529-06542-6847-2024*